



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS**

EXP-UNC: 0017717/2011

VISTO:

La nota presentada por la Directora del Área Enseñanza, en la cual solicita instrucciones para la selección de abanderado y escoltas, considerando las modificaciones del plan de estudio de las carreras de Bioquímica y Farmacia, fs. 21;

ATENTO:

A lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza (fs. 22) y de Vigilancia y Reglamento (fs. 23);

A las opiniones vertidas en la sesión de la fecha;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS**

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar las siguientes condiciones para considerar a los alumnos que están en el penúltimo y último año de las carreras que se dictan en esta Facultad, a los fines de la designación de abanderado y escoltas, como a continuación se detalla:

Bioquímica

Considerar como alumnos del penúltimo año de la carrera de Bioquímica a los que tienen aprobadas todas las asignaturas hasta el 6° cuatrimestre inclusive. Considerar como alumno del último año de la carrera de Bioquímica a los que están inscriptos para cursar el Practicando Profesional y además están inscriptos para cursar o tienen aprobada la asignatura Química Clínica II.

Farmacia

Considerar como alumnos del penúltimo año de la carrera de Farmacia a los que tienen aprobadas todas las asignaturas hasta el 6° cuatrimestre inclusive. Considerar como alumno del último año de la carrera de Farmacia a los que están inscriptos para cursar el Practicando Profesional y además están inscriptos para cursar o tienen aprobada la asignatura Farmacia Industrial y están inscriptos para cursar o tienen aprobadas las asignaturas Farmacia Hospitalaria o Farmacia Comunitaria.

[Firma manuscrita]





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS**

EXP-UNC: 0017717/2011

Licenciatura en Química

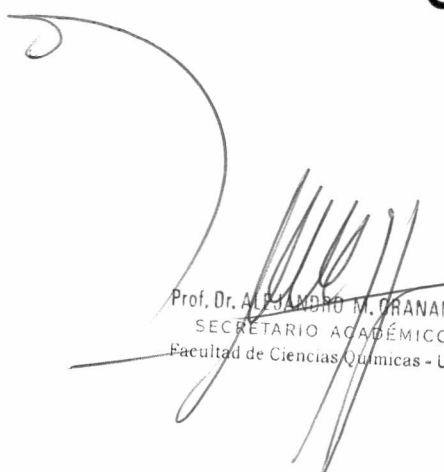
Considerar como alumnos del penúltimo año de la carrera de Licenciatura en Química a los que tienen entre 295 y 341 créditos y están inscriptos para cursar o tienen aprobadas las asignaturas Química Analítica Avanzada o Química Orgánica Avanzada.

Considerar como alumno del último año de la carrera de Licenciatura en Química a los alumnos que cuentan con 341 créditos o más y están inscriptos para cursar el Practicanato Profesional.

Artículo 2º: Tomar conocimiento, comunicar y archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

RESOLUCIÓN N° 385


Prof. Dr. ALFONSO M. GRANADOS
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC




Prof. Dra. VELIA M. SOLÍS
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas - UNC